

José de Jesús Téllez López.

A01731399.

Stephany Delgadillo Flores.

A01273624

Investigación y Análisis Jurídicos.

Testamentos

“Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.”

(Artículo 17, Declaración Universal de los Derechos Humanos)

Resumen

A través del análisis y discusión de información relativa al testamento, concluimos que este documento es regulado por distintos ordenamientos jurídicos que a su vez cumplen con el objetivo de favorecer a los familiares del “de cujus” luego de su partida, todo esto mediante la explicación de qué es, cómo se hace y cuáles son los tipos de testamentos. A su vez, logramos identificar cuál es el origen histórico del testamento, sus implicaciones éticas, la relación existente con disciplinas alternas al derecho, cómo es concebido ante los ojos de la sociedad civil, cuál es el costo económico de realizar un testamento y emitimos recomendaciones con base en criterios personales. Todo esto mediante el análisis de libros especializados en Derecho, páginas web, notas y artículos periodísticos.

Introducción

A la muerte de una persona surgen distintos acontecimientos para una familia, en su mayoría problemas o controversias negativas, uno de ellos es sobre qué hacer con sus bienes y lo relativo a su testamento. Sin embargo, muchas

personas desconocen qué es este último documento citado, por lo cual, en el desarrollo de nuestro trabajo hablaremos entorno a él.

Como mencionamos con anterioridad, un testamento es un documento en el cual se deja explícita la última voluntad de una persona respecto a su patrimonio y quiénes son las personas que lo recibirán al momento de su muerte. Para lograr dichos objetivos, daremos una breve introducción al origen y concepción del testamento, se explicará principalmente de manera muy detallada qué es un testamento y cuál es su naturaleza jurídica, cuáles son los tipos de testamentos, en qué consiste el procedimiento de elaboración, cuáles son los requerimientos para realizar uno y de qué manera se encuentran regulados bajo el código civil de Puebla, de Procedimientos Civiles Federal, Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, Leyes del Notariado de las Entidades Federativas y demás relativos a la competencia de la materia[1].

Actualmente, es un tema de interés público muy importante, debido a las situaciones que se pueden desarrollar al no dejar un testamento, un ejemplo son los problemas familiares que se dan entre herederos en caso de que haya quedado intestado. Desde nuestra perspectiva, consideramos que hablar y aprender más de este tema nos ayudará en nuestra formación profesional como abogados y en un futuro brindar la asesoría jurídica necesaria para las personas, así mismo, no debemos olvidar que no estamos exentos de esta situación por lo que podemos ayudar a nuestros familiares y amigos sobre los requisitos y lineamientos.

Otros sectores involucrados, como el gobierno en su nivel federal y estatal, están interesados debido a la problemática que genera y los costos que pueden ocasionar el no haber dejado un testamento.

Por otro lado, se discutirá si hay o no beneficios para la sociedad luego de realizar el desarrollo de este documento, tales como evitar juicios sucesorios, pérdidas de tiempo o económicas. Todo esto se logrará a través de diferentes artículos científicos, periodísticos y libros especializados que presentan datos duros y estadísticas que, reflejan la problemática y las consecuencias que crea una persona al fallecer y no haber hecho un testamento y por lo tanto queda intestado, también ayudan a explicar por qué el derecho debe regular la voluntad del “de cujus”.

El origen del testamento: concepción de la propiedad.

Con el paso del tiempo, uno de los elementos fundamentales para el desarrollo de todo ordenamiento social ha sido la propiedad. Entender la propiedad como un ente da particular importancia a dicho avance en la medida en que ha permitido dejar de concebirla como algo colectivo y pasar así a ser un “mérito” propio.

De acuerdo al planteamiento de algunos filósofos como Locke; identifica a la propiedad privada como una institución fundamental para preservar la libertad y restringir la discrecionalidad y los abusos de los gobernantes, mientras que Rousseau, especula que todos los males de la sociedad moderna y en especial la desigualdad, surgen a partir de la existencia de la propiedad privada.

¿Para qué hacer un testamento?

Dejar plasmada la última voluntad es una acción que representa mucha importancia tanto para los herederos[2] como para el testador[3]. Sin embargo, ¿qué hay detrás de ese acto? Para responder a esta premisa desde un punto de vista ético, dividiremos el argumento en dos partes la primera; menciona que:

Los registros de actos de última voluntad [...] son de gran importancia en la medida en que se deja en ellos constancia de aquellas disposiciones patrimoniales, extramatrimoniales o de interés familiar que se aplicarán luego de la muerte del autor. [...] Tratados internacionales de derecho notarial destacaron la importancia de estos registros, ya que en forma organizada conservan la facultad del causante. (García Rúa, Oscar y Trezza, Alicia., 2017)

Así, siguiendo a García Rúa y Trezza, el respeto por las disposiciones finales, tras el deceso de la persona que ha testado, implica su vigencia y la certeza de su cumplimiento, hacen a la efectividad de importantísimos derechos humanos contenidos en ellos [4], como la libertad para elegir y decidir libremente.

Con esto queremos decir que existe un consenso respecto a la aplicación directa de los derechos humanos, por su relación con la propiedad y sus respectivos derechos, así como las obligaciones propias que el mismo contrae. Además, también es menester destacar el Art. 6[5] mismo que menciona:

“Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.”

Destacando aquí *al reconocimiento de su personalidad jurídica* donde una de sus características es el patrimonio, mismo que engloba a la propiedad y da cabida a que se reconozcan y establezca el marco normativo para garantizar estos derechos.

En segundo lugar y, contrario a la primera postura, se habla de que un testamento es por sí mismo injusto. En el libro *La ética del derecho de propiedad privada: la propiedad para el creador y el descubridor*, de Pedro Schwartz Girón (Sin Año) explica dos teorías. En un principio se habla de la herencia desde un punto de

vista injusto, pues autores anarquistas comparten la idea de que la tierra fue entregada a toda la humanidad por lo que consideran injusta la herencia de tierras., esto está basado en el estudio de la propiedad de Locke, pues como se sabe habla de cómo solo unos pocos poseen lo que Dios ha dejado a toda la humanidad. Por otro lado, cuestionan la legitimidad de cualquier propiedad con el argumento “la posesión de lo que se tiene sin trabajar e incluso la basada en el trabajo”.

John Stuart Mili explica qué le parece injusta la herencia y más aún la sucesión ab intestato, también dice que le parece injusto que haya personas que hereden sin haber trabajado la tierra y más aún porque de cierta manera no es específicamente la voluntad del trabajador original. Finalmente, la otra postura está basada en el filósofo Israel Kirzner y explica que la propiedad se encuentra en el derecho del descubridor o del creador.

Testamento: naturaleza jurídica y su regulación.

Como hemos definido con anterioridad, un testamento es un documento unilateral, en el cual, se expresa la última voluntad de una persona respecto a su patrimonio y designa quienes son las personas que lo recibirán al momento de su muerte. Estos contienen generalmente actos de disposición, pero también contemplan actos de carácter no patrimonial. Existen diferentes tipos de testamentos, por ejemplo: testamento público cerrado, testamento ológrafo, testamento público abierto, testamento militar, entre otros.

Debido a su naturaleza, cada testamento tiene sus propios requisitos para que pueda ser registrado e inscrito, y a su vez, fichado como válido y legal. Algunos de los beneficios que trae consigo este trámite van desde garantizar la transmisión, ordenada y pacífica, sobre los derechos de su propiedad, hasta designar a un

albacea, definir con exactitud quién heredará los derechos, lo que evita posibles conflictos, gastos económicos, pérdida de tiempo y con ello proteger el patrimonio de la familia.

Los requisitos y lineamientos se encuentran regulados en *Leyes y Reglamentos de Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, Convenios publicados en el Diario Oficial de la Federación para la Constitución del Registro Nacional de Avisos de Testamentos, Convenios Suscritos para la Integración del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales, Códigos de Procedimientos Civiles, Códigos Familiares, Códigos de Procedimientos Familiares*; son algunos otros códigos y leyes que regulan materia de testamentos.

Por mencionar, ciertos elementos subjetivos de este ente jurídico son: *Hereder*. Persona que recibe una parte o la totalidad de la herencia de la persona fallecida. Se designan herederos cuando el testador señala a título universal que una o varias personas recibirán sus bienes en las proporciones o porcentajes que el propio testador haya decidido. *Legatario*: Persona favorecida por el testador con uno o varios bienes o derechos a su nombre. Al designar un legatario, elijo un bien particular, un objeto determinado o una cantidad de dinero específica, la cual no será del heredero, sino de la persona designada. *Tutor*. Los padres que tengan la patria potestad de sus hijos menores de edad pueden nombrar en el testamento a un tutor para que, en caso de que ambos padres mueran, tenga el cuidado y guarda de la persona y bienes de sus hijos. *Curador*. Persona designada por el testador que tendrá la obligación de vigilar la conducta del tutor y de dar aviso al juez si considera que algo fuera perjudicial para el menor o la persona discapacitada que le fue encomendada. *Albacea*. Es la persona a quien se encarga cumplir cabalmente la

voluntad del testador plasmada en el testamento. Algunas de las funciones del albacea son formular el inventario de los bienes y derechos.

El testamento desde otra perspectiva.

En la actualidad en México existe una gran ignorancia respecto de este tema, hay mucha gente que no está informada y no sabe de qué trata este tema. Sin embargo, desde, la preocupación surgida en el ámbito periodístico permite informarnos y da recomendaciones como Forbes, El Financiero, Aristegui noticias, El País, El Universal, han publicado artículos en los que se trata de explicar cómo es que funciona un testamento. Septiembre es el mes del testamento y Forbes comparte cinco razones por las que se debe aprovechar este mes.

Reducción de precios, puesto que en este mes muchos notarios reducen su tarifa; es sencillo, los requisitos que te pide un notario son mínimos independientemente del tipo de testamento que elijas; representa un ahorro económico para tus herederos y legatarios, esto se debe a los procesos que evitas; brinda protección a tus hijos y da protección a tu familia.

Por otro lado, es muy importante conocer los conceptos de los términos que son usados en este tema., Forbes comparte algunos significados que son de suma importancia saber para tener un mayor conocimiento del tema. Existen diferentes motivos por los que se debe dejar la última voluntad plasmada. En un artículo de El País se explica la manera en la que los familiares o incluso el estado puede entrar en una sucesión testamentario a causa de no haber dejado un testamento., de principio se aplica el orden sucesorio establecido en el código civil que aplique en la jurisdicción a la que corresponda.

Cómo se refleja fuera del Derecho.

Desde un punto de vista de análisis literario, la novela *Oriundo Laredo* de Alejandro Páez, nos sirve para ubicar el tema del “testamento” en la literatura.

Oriundo Laredo es una novela escrita por Alejandro Páez, donde relata la historia de un muchacho norteamericano con raíces mexicanas, se centra en narrar las aventuras que tiene Oriundo a través de sus viajes. El elemento a destacar, por razones propias al trabajo de investigación, es el testamento que le deja su padre, Octavio. Aquí, nuestro protagonista, quien, con motivo de recibir la herencia establecida en un simple papel, inicia una travesía por descubrir cuál ha sido el paradero de su herencia. Con esta breve reseña de la citada obra literaria, podemos analizar que un testamento, como figura jurídica, no sólo es competente e importante para el Derecho si no que a través de otras técnicas y otro lenguaje, como lo es el literario, se interpreta y cobra relevancia en la sociedad.

Los métodos.

En el desarrollo de este trabajo identificamos principalmente el uso de dos métodos, específicamente el fenomenológico; que por su parte permite el análisis del fenómeno mediante al utilizar, comparar y examinar los datos duros que encontramos en diferentes archivos documentales, tales como: estadísticas de las personas que dejan un testamento en comparación del total de la población y, el hermenéutico; aplicado esencialmente en la interpretación del lenguaje jurídico en los textos. El ejemplo más claro de esta técnica de interpretación, que regula según el caso particular, en el ámbito legal es la jurisprudencia.

El uso de este método consiste en explicar la ley y emitir una sentencia o una explicación encontrada en las lagunas jurídicas o en el sentido en que se han

pronunciado y seguir lo dictaminado por los jueces. Un caso es el señalado por la jurisprudencia 1a./J. 71/2004 *Albacea. para que sobrevenga su incapacidad para heredar por testamento por mala conducta se requiere la demostración plena de ésta (legislación del distrito federal)*.

Otra Tesis: I.3o.C.790 C: *Testamentos ológrafos. Son susceptibles de interpretación*. Un punto importante en los testamentos ológrafos es la interpretación por lo que en dicha tesis menciona lo que se debe tomar en cuenta para hacer una interpretación; por ejemplo, la educación, la cultura, el entorno social e incluso los niveles de estudio del testador., todo esto con el fin de poder manifestar su voluntad. Es importante aclarar que antes de hacer la interpretación se debe entender en el sentido literal de las palabras.

También, el método histórico aplicado en esta etapa es perfecto para analizar la evolución del pensamiento y comprender el origen de la propiedad y como ha sido vista a través de los siglos, esta evolución la explica Marx en Manuscritos económicos y filosóficos de 1844. *Propiedad Privada y Comunismo*. y en *El Capital* menciona cómo se concibe la propiedad y que fines tiene según su origen.

Resultados o conclusiones

Cabe añadir, según lo que podemos ver, que hablar de un tema tan controversial en materia de litigio y de importancia para la sociedad civil con motivos de ordenamiento y “paz” en sus vidas luego de la muerte de un ser querido puede resultar un tanto más amplio de lo que aparenta, pues siempre se necesita de un procedimiento extra para cada situación.

Aseguramos que es tarea fundamental e indispensable de las instituciones el fomentar una cultura de la legalidad más amplia. Invitamos a fortalecer la imagen

institucional mediante este tipo de campañas como “mes del testamento” y en una medida más utópica, que se inculque desde niños en la educación básica y se fomente el amor por conocer nuestros derechos, no sólo para tener certeza jurídica sino para asegurar un mejor futuro en el que se ahorren diversas disputas por la vía incidental como lo son los juicios de intestados.

Fuentes de información

Libros:

Hernández, Norma A., Zaldivar M., Román González, E. (2011) 76 págs. 1ª edición. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación - *Serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Vertiente Salas Regionales*. México.

Tarello, Giovanni. (1995) *Cultura jurídica y política del derecho*. FCE, México

García Canal, M.I. (2006) Espacio y poder: el espacio en la reflexión de Michel Foucault. México: UAM. Pp. 13-39, 71-89

Sánchez F. (2002) contratos y testamentos, México sista. Nueva edición.

Marx, Karl, Frederick Engels (2010). Volumen 3. El Capital. Lawrence & Wishart Book. Londres, Inglaterra.

Páginas Web:

Colegio de Notarios (2015) Encuesta. Obtenido de http://www.colegiodenotarios.org.mx/doctos/6_encuesta_servicios_notariales.pdf

Macías, Elena (2015) EBSCOhost. *Instrucciones previas o testamento vital en el contexto normativo*. Consultado el 20 de abril de 2017. Obtenido de <http://0-web.a.ebscohost.com/millennium.itesm.mx/ehost/pdfviewer/pdfviewer?sid=60acc8d7-e2c1-404d-961d-d293f86b6357%40sessionmgr4009&vid=4&hid=4107>

Naciones Unidas (2017). Declaración Universal de Derechos Humanos. Obtenido de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Poder Judicial de la Federación, (2016) Dirección de Archivo Judicial y Registro Público de Avisos Judiciales. Obtenido de http://www.poderjudicialdf.gob.mx/work/models/PJDF/Transparencia/IPO/Art14/Fr20/A14Fr20_Servicios_DAJ.html

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) 2015. *Cultura Jurídica y de la legalidad*. Consultado el 20 de abril de 2017. Obtenido de <http://www2.scjn.gob.mx/Ministros/oscgv/Public/CULTURA%20DE%20LA%20LEGALIDAD.pdf>

SEGOB (2017). Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT) Obtenido de <http://www.testamentos.gob.mx/textos.php?txt=5>

5 Razones para aprovechar el Mes del Testamento. Obtenido de Forbes (2017) 5 Razones para aprovechar el Mes del Testamento. De <http://www.forbes.com.mx/5-razones-para-aprovechar-el-mes-del-testamento/#gs.jjJenio> consultado el 26 de Enero de 2017.

El Financiero (2017). ¿Cuanto cuesta hacer tu testamento?. Obtenido de <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/cuanto-cuesta-hacer-tu-testamento.html> consultado el 26 de enero de 2017.

El Universal (2017). El largo camino para cobrar una herencia. Obtenido de <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/2016/09/6/el-largo-camino-para-cobrar-una-herencia> Consultado el 12 de febrero de 2017.

Aristegui Noticias (2017). “Cualquier persona puede hacer un testamento”: secretario de Gobierno sobre herencia de Duarte”. Obtenido de <http://aristeguinoicias.com/2608/mexico/cualquier-persona-puede-hacer-un->

testamento-secretario-de-gobierno-sobre-herencia-de-duarte/?fb_comment_id=1046945518708675_1047819121954648#f1853716c4915a
Consultado el 12 de febrero de 2017.
Forbes (2017). 5 conceptos que debes conocer en el mes del testamento. Obtenido
<https://www.forbes.com.mx/5-conceptos-que-debes-conocer-en-el-mes-del-testamento/>

El país (2017). Si no hago testamento ¿quienes heredan mis bienes?.
Obtenido de:
http://economia.elpais.com/economia/2016/08/29/actualidad/1472491816_655407.html

SEGOB. (2017). Testamentos. Obtenido de
http://www.testamentos.gob.mx/Documentos/cconsultivo/informes_51.pdf
Consultado el 27 de marzo de 2017.

SEGOB (2017). Testamentos. En Línea. Obtenido de
<http://www.testamentos.gob.mx/textos.php?txt=3> Consultado el 15 de febrero del
2017.

RENAT (2017). Obtenido de
<http://registracional.com/Registro/congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/606.pdf> consultado el 27 de marzo de 2017.

Legal (2016). Testamentos. Obtenido de <http://0-www.tirantonline.com.mx/millennium.itesm.mx/tolmex/> Consultado el 26 de enero de
2017.

Diputados (2017). Código Federal de Procedimientos Civiles. Obtenido de
www.gob.mx/indesol/documentos/codigo-federal-de-procedimientos-civiles-64734
Consultado el 12 de Febrero de 2017.

Obtenido de Biblioteca Virtual (2017). Karl Marx, Manuscritos económicos y filosóficos de 1844. Propiedad Privada y Comunismo. Obtenido de <http://www.biblioteca.org.ar/libros/157836.pdf> consultado el 12 de febrero de 2017.

Obtenido de Opposing Viewpoints (2006) Slavery in the New Testament : Literary, Social, and Moral Dimensions. By J. Albert Harrill.

Obtenido de Tirant lo Blanch (2017) <http://0-www.tirantonline.com.mx/millenium.itesm.mx/tolmex/documento/show/95056?general=Testamentos&searchtype=substring&index=0>.

Obtenido de Tirant lo Blanch (2017) <http://0-www.tirantonline.com.mx/millenium.itesm.mx/tolmex/documento/show/42354?general=Testamentos&searchtype=substring&index=3>

Obtenido de Tirant lo Blanch (2017) <http://0-www.tirantonline.com.mx/millenium.itesm.mx/tolmex/documento/show/35163?general=Testamentos&searchtype=substring&index=1>.

Obtenido de Tirant lo Blanch (2017) [http://200.38.163.178/sjfsist/\(F\(5b0TL_zxhhwnEbkl9PZ-4oFLF0fZU54DmhcGHIdYKQk6qwk-KRxFQ95mPmQPXh9sU3ffhehOyjoq5i3fmCboOcABriuEY5EJD0hkuygYbPxHvZ0jzUsA91s1QzSxH-h25QX3tENUkwlxhEUrmbdWUG4UGeAtAYpG0bluLhvuXow1\)\)/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=Testamentos%2520&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=13&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2000924&Hit=4&IDs=2008606,2006030,159916,2000924,162265,164661,166264,167284,170428,173154,1989](http://200.38.163.178/sjfsist/(F(5b0TL_zxhhwnEbkl9PZ-4oFLF0fZU54DmhcGHIdYKQk6qwk-KRxFQ95mPmQPXh9sU3ffhehOyjoq5i3fmCboOcABriuEY5EJD0hkuygYbPxHvZ0jzUsA91s1QzSxH-h25QX3tENUkwlxhEUrmbdWUG4UGeAtAYpG0bluLhvuXow1))/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=Testamentos%2520&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=13&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2000924&Hit=4&IDs=2008606,2006030,159916,2000924,162265,164661,166264,167284,170428,173154,1989)

53,201448,204711&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=

Obtenido de Tirant online México (2009) <http://0-www.tirantonline.com.mx/millennium.itesm.mx/tolmex/documento/show/133701?general=sucesión+testamentaria&searchtype=substring&index=19>

Obtenido de [http://200.38.163.178/sjfsist/\(F\(5b0TL_zxhhwnEbkl9PZ-4oFLF0fZU54DmhcGHIdYKQk6qwk-](http://200.38.163.178/sjfsist/(F(5b0TL_zxhhwnEbkl9PZ-4oFLF0fZU54DmhcGHIdYKQk6qwk-)

[KRxFQ95mPmQPxh9sU3ffhehOyjoq5i3fmCboOcABriuEY5EJD0hkuygYbPxHvZ0jzUsA91s1QzSxH-](http://200.38.163.178/sjfsist/(F(5b0TL_zxhhwnEbkl9PZ-4oFLF0fZU54DmhcGHIdYKQk6qwk-KRxFQ95mPmQPxh9sU3ffhehOyjoq5i3fmCboOcABriuEY5EJD0hkuygYbPxHvZ0jzUsA91s1QzSxH-)

[h25QX3tENUkwlxhEUrmbdWUG4UGeAtAYpG0bluLhvuXow1\)\)/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=Testamentos%2520&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=13&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-](http://200.38.163.178/sjfsist/(F(5b0TL_zxhhwnEbkl9PZ-4oFLF0fZU54DmhcGHIdYKQk6qwk-h25QX3tENUkwlxhEUrmbdWUG4UGeAtAYpG0bluLhvuXow1))/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=Testamentos%2520&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=13&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-)

[100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2000924&Hit=4&IDs=2008606,2006030,159916,2000924,162265,164661,166264,167284,170428,173154,1989](http://200.38.163.178/sjfsist/(F(5b0TL_zxhhwnEbkl9PZ-4oFLF0fZU54DmhcGHIdYKQk6qwk-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2000924&Hit=4&IDs=2008606,2006030,159916,2000924,162265,164661,166264,167284,170428,173154,1989)

53,201448,204711&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=

Obtenido de [http://200.38.163.178/sjfsist/\(F\(5b0TL_zxhhwnEbkl9PZ-4oFLF0fZU54DmhcGHIdYKQk6qwk-](http://200.38.163.178/sjfsist/(F(5b0TL_zxhhwnEbkl9PZ-4oFLF0fZU54DmhcGHIdYKQk6qwk-)

[KRxFQ95mPmQPxh9sU3ffhehOyjoq5i3fmCboOcABriuEY5EJD0hkuygYbPxHvZ0jzUsA91s1QzSxH-](http://200.38.163.178/sjfsist/(F(5b0TL_zxhhwnEbkl9PZ-4oFLF0fZU54DmhcGHIdYKQk6qwk-KRxFQ95mPmQPxh9sU3ffhehOyjoq5i3fmCboOcABriuEY5EJD0hkuygYbPxHvZ0jzUsA91s1QzSxH-)

[h25QX3tENUkwlxhEUrmbdWUG4UGeAtAYpG0bluLhvuXow1\)\)/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=Testamentos%2520&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=13&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-](http://200.38.163.178/sjfsist/(F(5b0TL_zxhhwnEbkl9PZ-4oFLF0fZU54DmhcGHIdYKQk6qwk-h25QX3tENUkwlxhEUrmbdWUG4UGeAtAYpG0bluLhvuXow1))/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=Testamentos%2520&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=13&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-)

[100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2000924&Hit=4&IDs=20086](http://200.38.163.178/sjfsist/(F(5b0TL_zxhhwnEbkl9PZ-4oFLF0fZU54DmhcGHIdYKQk6qwk-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2000924&Hit=4&IDs=20086)

06,2006030,159916,2000924,162265,164661,166264,167284,170428,173154,1989
53,201448,204711&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=

[1] *Leyes y Reglamentos de Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, Convenios publicados en el Diario Oficial de la Federación para la Constitución del Registro Nacional de Avisos de Testamentos, Convenios Suscritos para la Integración del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales, Códigos de Procedimientos Civiles, Códigos Familiares, Códigos de Procedimientos Familiares;* son algunos otros códigos y leyes que regulan materia de testamentos.

[2] **Hereder**: Persona que recibe una parte o la totalidad de la herencia de la persona fallecida. Se designan herederos cuando el testador señala a título universal que una o varias personas recibirán sus bienes en las proporciones o porcentajes que el propio testador haya decidido.

[3] **Testador**: Persona que realiza y deja un testamento.

[4] Revista del Notariado. (2017) Registro de Actos de Última Voluntad. Presente y futuro

[5] Naciones Unidas (2017). Declaración Universal de Derechos Humanos.